

suspensión de los spots presentados mediante el Oficio N° 071-2019-GRPUNO/DIRESA-DG/COM.

15. Con lo mencionado, se verifica que el JEE emitió la Resolución N° 00480-2019-JEE-PUNO/JNE, del 28 de diciembre de 2019, afectando no solo el derecho a la debida motivación de las resoluciones –y, en consecuencia, al debido procedimiento–, sino que, además, emitió un pronunciamiento sin contar con los elementos de juicio requeridos para formarse convicción en torno a la determinación de la infracción imputada al apelante, por lo que también ha quebrantado los principios de impulso de oficio y de verdad material.

16. En vista de ello, al verificarse el quebrantamiento de dichas normas fundamentales, corresponde declarar la nulidad de lo actuado y efectuar la correspondiente devolución de lo actuado al JEE a fin de que emita un nuevo pronunciamiento en la instancia correspondiente.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, con el voto en minoría de los señores magistrados Raúl Roosevelt Chanamé Orbe y Jorge Armando Rodríguez Vélez, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE, EN MAYORÍA**

**Artículo Primero.-** Declarar **NULA** la Resolución N° 00480-2019-JEE-PUNO/JNE, de fecha 28 de diciembre de 2019, emitida por el Jurado Electoral Especial de Puno, que imputó a Jorge Alfredo Montesinos Espinoza, titular de la Dirección Regional de Salud de Puno, la infracción en materia de publicidad estatal, prevista en el literal a) del artículo 20 del Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, aprobado por Resolución N° 0078-2018-JNE, y dispuso remitir copia de los actuados a la Contraloría General de la República, por infracción en materia de publicidad estatal, en el marco de las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020.

**Artículo Segundo.- DEVOLVER** el presente expediente al Jurado Electoral Especial de Puno, según lo precisado en el considerando 16, a efectos de que emita un nuevo pronunciamiento, previa incorporación de los datos y fundamentos fácticos, señalados en el considerando 9 de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

TICONA POSTIGO

ARCE CÓRDOVA

CHÁVARRY CORREA

Concha Moscoso  
Secretaria General

**Expediente N° ECE.2020006068**  
PUNO  
JEE PUNO (ECE.2020002130)  
ELECCIONES CONGRESALES EXTRAORDINARIAS  
2020  
RECURSO DE APELACIÓN

Lima, quince de enero de dos mil veinte

**VOTO EN MINORÍA DE LOS SEÑORES MAGISTRADOS RAÚL ROOSEVELT CHANAMÉ ORBE Y JORGE ARMANDO RODRÍGUEZ VÉLEZ, MIEMBROS DEL PLENO DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, ES EL SIGUIENTE:**

Con relación al recurso de apelación interpuesto por Jorge Alfredo Montesinos Espinoza, titular de la Dirección Regional de Salud de Puno, en contra de la Resolución N° 00480-2019-JEE-PUNO/JNE, de fecha 28 de diciembre de 2019, emitida por el Jurado Electoral Especial de Puno que le imputó la infracción en materia

de publicidad estatal, prevista en el literal a) del artículo 20 del Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, aprobado por Resolución N° 0078-2018-JNE, y dispuso remitir copia de los actuados a la Contraloría General de la República, por infracción en materia de publicidad estatal, en el marco de las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, suscribimos el presente voto en minoría bajo los siguientes argumentos:

**CONSIDERANDOS**

1. A través de la Resolución N° 00480-2019-JEE-PUNO/JNE, del 28 de diciembre de 2019, el JEE resolvió determinar la existencia de infracción en materia de publicidad estatal prevista, en el literal a) del artículo 20 del Reglamento, incurrido por Jorge Alfredo Montesinos Espinoza, titular de la Diresa Puno, al difundir, el 28 y 29 de noviembre de 2019, dos (2) spots publicitarios referidos a campañas de salud pública organizadas por dicha entidad.

2. Con relación a ello, quienes suscriben el presente voto en minoría consideran que, de los actuados, se advierte material probatorio necesario y suficiente a fin de dilucidar la configuración o no de la infracción imputada al apelante, conforme se advierte de los considerandos 12 al 14 de la Resolución impugnada. En ese sentido, consideramos que existe mérito suficiente para emitir pronunciamiento de fondo en la materia de la presente causa.

Por lo tanto, atendiendo a los fundamentos expuestos, y en aplicación del principio de independencia de la función jurisdiccional, y el criterio de conciencia que nos asiste como magistrados del Jurado Nacional de Elecciones, **NUESTRO VOTO** es por disponer que hay mérito para emitir pronunciamiento de fondo en la presente controversia.

SS.

CHANAMÉ ORBE

RODRÍGUEZ VÉLEZ

Concha Moscoso  
Secretaria General

**1847507-4**

**MINISTERIO PÚBLICO**

**Nombran Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Este, designándola en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chosica**

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 082-2020-MP-FN**

Lima, 20 de enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 86-2020-MP-FN-PJFS-DFLE, cursado por la abogada Marjorie Nancy Silva Velasco, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Este, mediante el cual eleva la propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Provincial, para el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chosica, la misma que, a la fecha, se encuentra vacante y en consecuencia se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluido el nombramiento de la abogada Ada Marina Gotuzzo Ortíz, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Este, y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Civil y Familia de San Juan de Lurigancho, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 1124-2015-MP-FN y 452-2019-MP-FN, de fechas 31 de marzo de 2015 y 05 de marzo de 2019, respectivamente.

**Artículo Segundo.-** Nombrar a la abogada Ada Marina Gotuzzo Ortíz, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Este, designándola en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chosica.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Este, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1847124-1

## Dan por concluidas designaciones y nombramientos, nombran y designan fiscales en diversos Distritos Fiscales

### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 084-2020-MP-FN

Lima, 20 de enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El informe N° 001-2020-MP-FN-FSNCEDCF, suscrito por el abogado Octaviano Omar Tello Rosales, Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, en el que solicita la conclusión de designación del magistrado Manuel Percy Chihuantito Aragón, Fiscal Provincial Titular Penal de Chumbivilcas, Distrito Fiscal de Cusco, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de La Convención, asimismo formula propuesta de reemplazo para cubrir la plaza que dejaría el citado magistrado; en consecuencia, se hace necesario dar por concluida la designación del abogado Manuel Percy Chihuantito Aragón, quien debe retornar a su plaza de carrera y disponer el nombramiento del fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto en el mencionado documento y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluida la designación del abogado Manuel Percy Chihuantito Aragón, Fiscal Provincial Titular Penal de Chumbivilcas, Distrito Fiscal de Cusco, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de La Convención, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 4344-2017-MP-FN, de fecha 28 de noviembre de 2017, sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

**Artículo Segundo.-** Dar por concluida la designación de la abogada Edith Verence Villa Humpiri, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal de Anta, Distrito Fiscal de Cusco, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal de Anta, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 186-2012-MP-FN, de fecha 20 de enero de 2012.

**Artículo Tercero.-** Dar por concluido el nombramiento del abogado Giovanni Fernández Mendoza, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Cusco, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Chumbivilcas, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 4489-2017-MP-FN, de fecha 07 de diciembre de 2017.

**Artículo Cuarto.-** Dar por concluido el nombramiento de la abogada Noemí Ramos Choque, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Cusco, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Chumbivilcas, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 154-2018-MP-FN, de fecha 16 de enero de 2018, sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

**Artículo Quinto.-** Nombrar a la abogada Edith Verence Villa Humpiri, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Cusco, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de La Convención, con retención de su cargo de carrera.

**Artículo Sexto.-** Designar al abogado Manuel Percy Chihuantito Aragón, Fiscal Provincial Titular Penal de Chumbivilcas, Distrito Fiscal de Cusco, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Chumbivilcas.

**Artículo Séptimo.-** Designar al abogado Giovanni Fernández Mendoza, Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal de Chumbivilcas, Distrito Fiscal de Cusco, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Chumbivilcas.

**Artículo Octavo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cusco, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los abogados mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1847564-1

### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 086-2020-MP-FN

Lima, 20 de enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 078-2020-MP-FN-OCE-FEDTID, cursado por la abogada Ysabel Edi Galván Calle, Jefa de la Oficina de Coordinación y Enlace de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, mediante el cual eleva la terna a fin de cubrir la plaza vacante de Fiscal Adjunto Provincial, para el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas - Sede Iquitos; y en consecuencia se hace necesario nombrar al Fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Nombrar a la abogada Heidy Ivonne Rojas Chujutalli, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Loreto, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas - Sede Iquitos, con reserva de su plaza de origen.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Loreto, Coordinadora del Despacho del Fiscal